

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

28930 ORDEN de 12 de diciembre de 1988 por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo de asistencia jurídica del Estado, adscritos con carácter exclusivo al Cuerpo de Abogados del Estado.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7.º del Real Decreto 849/1985, de 5 de junio, este Ministerio, previo dictamen de la Comisión Superior de Personal y la aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, a que se refiere el artículo 6.4 del Real Decreto 2169/1984, ha dispuesto:

Convocar concurso para la provisión de los puestos de trabajo de asistencia jurídica del Estado, adscritos con carácter exclusivo al Cuerpo de Abogados del Estado, que se relacionan en el anexo I de esta Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.-1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera pertenecientes al Cuerpo de Abogados del Estado.

2. Podrán solicitarse cuantas vacantes se incluyen en el anexo I, siempre que se reúnan los requisitos y condiciones que en estas bases se establecen.

Segunda.-1. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios que se encuentren en situación de servicio activo, servicios especiales, servicios en Comunidades Autónomas, excedencia forzosa, excedencia voluntaria y procedentes en la situación de suspenso.

2. Los funcionarios en situación administrativa de servicios en Comunidades Autónomas, sólo podrán tomar parte en el concurso si al término de presentación de instancias han transcurrido dos años desde su transferencia o desde su traslado a la Comunidad.

3. A los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular, prevista en el artículo 29.3, c), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, no se les adjudicará plaza en el concurso si en el último día del plazo de presentación de instancias no tienen cumplidos dos años en tal situación.

4. Los funcionarios en situación de suspensión firme de funciones por sanción disciplinaria, deberán haber cumplido el tiempo de sanción para participar en la convocatoria.

Tercera.-La valoración de los méritos para la adjudicación de plazas se hará conforme al siguiente baremo:

1. Méritos generales:

1.1 Por el grado personal consolidado:

Por el grado personal reconocido, hasta un máximo de dos puntos, distribuidos de la siguiente forma:

Por el grado personal superior en dos niveles al del puesto solicitado: Dos puntos.

Por el grado personal superior en un nivel al del puesto solicitado: 1,75 puntos.

Por el grado personal de igual nivel al del puesto solicitado: 1,50 puntos.

Por el grado personal inferior en un nivel al del puesto solicitado: 1,25 puntos.

Por el grado personal inferior en dos o más niveles al del puesto solicitado: Un punto.

1.2 Valoración del trabajo desarrollado:

1.2.1 Por haber desempeñado un puesto de trabajo como Abogado del Estado, Letrado del Estado, Letrado del Ministerio de Justicia o Letrado de la Dirección General de los Registros y del Notariado: 0,30 puntos por año o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de cinco puntos.

Serán computables también los servicios prestados en Comunidades Autónomas, en el desempeño de puestos de trabajo de asistencia jurídica, siempre que la situación administrativa del funcionario fuera la de Servicios en Comunidades Autónomas o la hoy extinguida de supernumerario.

1.2.2 Por haber desempeñado un puesto de trabajo dotado con un complemento de destino de nivel 30 incluido en el Catálogo de la Dirección General del Servicio Jurídico del Estado, en el Ministerio de Justicia y en los Servicios Jurídicos de los Departamentos Ministeriales, o en las suprimidas Dirección General de lo Contencioso del Estado,

Asesorías Jurídicas de los Ministerios u Organismos autónomos: 0,15 puntos por año, hasta un máximo de dos puntos.

1.2.3 Por haber desempeñado otro puesto de trabajo distinto de los anteriores, con un complemento de destino de nivel 30: 0,10 puntos por año, hasta un máximo de un punto.

1.3 Cursos de formación y perfeccionamiento superados: Por la superación de cursos de formación y perfeccionamiento en materias jurídicas, convocados por Universidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras o Centros oficiales de formación de funcionarios, en los que se haya expedido diploma y certificación de asistencia y/o, en su caso, certificación de aprovechamiento: 0,20 puntos por cada curso, hasta un máximo de un punto.

1.4 Antigüedad en la Administración: Se valorará a razón de 0,10 puntos por año completo de servicios, hasta un máximo de tres puntos.

A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo expresamente reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 31/1965, de 4 de mayo, y Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

2. Méritos específicos:

2.1 Titulaciones académicas: Por poseer la titulación de Doctor en Derecho, un punto.

2.2 Por el conocimiento oral y escrito de idioma extranjero, hasta un máximo de un punto, por cada idioma, siempre que el puesto de trabajo solicitado sea del Servicio Jurídico del Ministerio de Asuntos Exteriores.

2.3 Publicaciones en materias jurídicas:

Hasta un máximo de un punto.

La valoración de estas publicaciones serán motivadas por la comisión establecida en la base octava de esta convocatoria.

2.4 Especialización en materias propias del puesto de trabajo a proveer:

Cuando el concursante solicitara un puesto de trabajo en los Servicios Jurídicos ante el Tribunal Supremo o ante la Audiencia Nacional, se valorarán con 0,15 puntos por año, hasta un máximo de un punto, los servicios prestados en cualquiera de los referidos puestos de trabajo.

Los méritos que se invoquen deberán referirse a la fecha de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarta.-La puntuación mínima para la adjudicación de las vacantes convocadas será de 0,30 puntos.

Quinta.-1. Estos méritos serán justificados de la forma siguiente:

El grado personal lo será presentando resolución o certificación de su reconocimiento.

La valoración del trabajo desarrollado, así como la antigüedad, lo serán por certificación expedida por el Secretario general de la Dirección General del Servicio Jurídico del Estado.

Respecto del personal destinado en Comunidades Autónomas, se exigirá una certificación que deberá ser extendida por la Consejería o Departamento donde el funcionario preste servicios.

Los cursos de formación y perfeccionamiento en materia jurídica se justificarán presentando el diploma o certificación de aprovechamiento, o fotocopia cotejada de los mismos.

Las titulaciones académicas se justificarán presentando el correspondiente título o, en su caso, fotocopia cotejada del mismo.

En caso de alegar publicaciones se acompañará, al menos, un ejemplar de las mismas.

2. Los concursantes que procedan de la situación de suspenso, presentarán con su solicitud documentación acreditativa de la terminación del período de suspensión.

Sexta.-Las solicitudes para tomar parte en este concurso, dirigidas a la Subsecretaría del Ministerio de Justicia y ajustadas al modelo publicado como anexo II a esta Orden, se presentarán en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del Ministerio de Justicia (calle de los Reyes, número 1, Madrid) o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Estas oficinas vienen obligadas, dentro de las veinticuatro horas a partir de su presentación a cursar las instancias recibidas conforme establece dicho precepto reformado por la Ley 164/1963, de 2 de diciembre.

Séptima.-1. El orden de prioridad para la adjudicación de las plazas vendrá dado por la puntuación obtenida según el baremo de la base tercera.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo, por este orden, a la otorgada a los méritos específicos, al grado personal consolidado y a la valoración del trabajo desarrollado.

De persistir el empate, se atenderá al mayor tiempo de servicios efectivos prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas y, si aquél continuara, se estará al número de orden de la relación de funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Abogados del Estado.

Octava.-Los méritos serán valorados por una Comisión presidida por el Director general del Servicio Jurídico del Estado, pudiendo delegar en el Secretario general de la Dirección y en los siguientes vocales:

- Dos Subdirectores generales de la Dirección General.
- Dos Letrados Jefes de Servicio Jurídico con nivel orgánico de Subdirector general.
- Dos funcionarios destinados en puestos de trabajo de la Dirección General.
- Un representante por cada una de las Centrales Sindicales que hayan suscrito el oportuno pacto con la Administración en materia de participación.

Los vocales referidos en los apartados a), b) y c) serán nombrados por el Subsecretario del Departamento.

Para la valoración de los idiomas, la Comisión podrá ser asistida por los pertinentes Asesores especialistas, que actuarán con voz pero sin voto.

Los miembros de la Comisión deberán poseer grado personal o desempeñar puestos de trabajo de nivel igual o superior al de los convocados.

Novena.-1. Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios.

2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables.

Décima.-1. La presente convocatoria se resolverá por Orden del Ministerio de Justicia, a propuesta del Director general del Servicio Jurídico del Estado, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

2. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad, o de un mes si radica en localidad distinta.

El plazo de toma de posesión empezará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso.

Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo el plazo de toma de posesión deberá computarse desde su publicación.

No obstante, los funcionarios en situación de servicios especiales del artículo 29.2 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, deberán incorporarse al puesto de trabajo obtenido dentro del plazo de treinta días, a contar desde el momento en que pierdan la condición en virtud de la cual fueron declarados en dicha situación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto 730/1986, de 11 de abril.

Undécima.-Contra esta Orden de convocatoria, que es definitiva en vía administrativa, puede interponerse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación de conformidad con lo establecido en los artículos 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 12 de diciembre de 1988.-El Subsecretario.-P. D. (Orden de 19 de septiembre de 1985), Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

Ilmos. Sres. Director general de Servicios y Director general del Servicio Jurídico del Estado.

ANEXO I

Servicio Jurídico ante el Tribunal Supremo:

Letrado Adjunto A. Número de plazas: Dos. Nivel 28. Complemento específico: 2.114.184 pesetas.

Servicio Jurídico ante la Audiencia Nacional:

Letrado Adjunto A. Número de plazas: Una. Nivel 28. Complemento específico: 2.114.184 pesetas.

Servicio Jurídico ante la Audiencia Territorial de Barcelona:

Letrado Adjunto A. Número de plazas: Dos. Nivel 28. Complemento específico: 2.114.184 pesetas.

Servicio Jurídico ante la Delegación del Gobierno en Cataluña. Barcelona:

Letrado Adjunto A. Número de plazas: Una. Nivel 28. Complemento específico: 2.114.184 pesetas.

Letrado Adjunto A. Número de plazas: Una. Nivel 28. Complemento específico: 1.787.268 pesetas.

Servicio Jurídico ante la Delegación del Gobierno en Cantabria:

Letrado Adjunto B. Número de plazas: Una. Nivel 28. Complemento específico: 1.906.152 pesetas.

Servicio Jurídico ante la Delegación del Gobierno en Galicia. La Coruña:

Letrado Adjunto A. Número de plazas: Una. Nivel 28. Complemento específico: 1.787.268 pesetas.

Servicio Jurídico ante la Audiencia Territorial de Madrid:

Letrado Adjunto A. Número de plazas: Dos. Nivel 28. Complemento específico: 2.114.184 pesetas.

Servicio Jurídico ante la Delegación del Gobierno en Madrid:

Letrado Adjunto A. Número de plazas: Una. Nivel 28. Complemento específico: 2.114.184 pesetas.

Letrado Adjunto A. Número de plazas: Dos. Nivel 28. Complemento específico: 1.787.268 pesetas.

Servicio Jurídico ante la Delegación del Gobierno de Castilla y León. Valladolid:

Letrado Adjunto B. Número de plazas: Una. Nivel 28. Complemento específico: 1.906.152 pesetas.

Servicio Jurídico ante la Audiencia Territorial de Vizcaya:

Letrado A. Número de plazas: Una. Nivel 28. Complemento específico: 1.787.268 pesetas.

Servicio Jurídico ante el Ministerio de Asuntos Exteriores:

Letrado A. Número de plazas: Una. Nivel 28. Complemento específico: 1.787.268 pesetas.

Servicio Jurídico ante el Ministerio de Economía y Hacienda:

Letrado A. Número de plazas: Una. Nivel 28. Complemento específico: 1.787.268 pesetas.

Servicio Jurídico ante el Ministerio para las Administraciones Públicas:

Letrado A. Número de plazas: Una. Nivel 28. Complemento específico: 1.787.268 pesetas.

Servicio Jurídico ante el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación:

Letrado A. Número de plazas: Una. Nivel 28. Complemento específico: 1.787.268 pesetas.

Servicio Jurídico ante el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo:

Letrado A. Número de plazas: Una. Nivel 28. Complemento específico: 1.787.268 pesetas.

Servicio Jurídico ante el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones:

Letrado A. Número de plazas: Una. Nivel 28. Complemento específico: 1.787.268 pesetas.

Servicio Jurídico ante el Ministerio del Interior:

Letrado A. Número de plazas: Una. Nivel 28. Complemento específico: 1.787.268 pesetas.

ANEXO II

Solicitud de participación en el concurso para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Justicia convocado por Orden de («Boletín Oficial del Estado»

1. Datos personales

| | | |
|---------------------------------|------------------------------------|------------------------------------|
| Primer apellido | Segundo apellido | Nombre |
| Documento nacional de identidad | Domicilio (calle o plaza y número) | Teléfono de contacto (con prefijo) |
| Código postal | Localidad | Provincia |

2. Datos profesionales

| | | | | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|---------------------------------------|------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|
| Cuerpo o Escala | Grupo | Número de Registro Personal | Grado | Situación administrativa actual <input type="checkbox"/> Activo Otras |
| Nombramiento en el puesto actual <input type="checkbox"/> Por concurso <input type="checkbox"/> Por libre designación <input type="checkbox"/> Con carácter provisional <input type="checkbox"/> En comisión de servicios | | | | |
| Ministerio, Organismo, Autonomía o Corporación | | Localidad | | Provincia |
| Denominación del puesto que ocupa | Nivel | Fecha de toma de posesión en el mismo | Unidad de la que depende el puesto | |

3. Puestos de trabajo que solicita [ver nota (2) del punto 4 siguiente]

| Orden preferente | Centro directivo | Puesto de trabajo | Nivel | Complemento específico anual | Localidad |
|------------------|------------------|-------------------|-------|------------------------------|-----------|
| 1 | | | | | |
| 2 | | | | | |
| 3 | | | | | |

4. Alegación de méritos (1)

| Puestos de trabajo (2) | Méritos alegados según base tercera (3) | Especificación de cursos, diplomas, publicaciones, etc. (3) |
|------------------------|-----------------------------------------|-------------------------------------------------------------|
| 1 | | |
| 2 | | |
| 3 | | |

Declaro, bajo mi responsabilidad, que conozco expresamente y reúno los requisitos sobre la posesión del grado personal o el nivel del puesto de trabajo necesarios para desempeñar el que/los que solicito y que los datos y circunstancias que hago constar en el presente anexo son ciertos.

(Lugar, fecha y firma)

(1) El interesado podrá utilizar cuantas hojas sean necesarias para la enumeración de los méritos específicos.

(2) Debe seguirse el mismo orden de preferencia que el expuesto en el anverso. En el supuesto de que el interesado solicite más puestos, podrá igualmente utilizar cuantas hojas sean necesarias, tanto para establecer el orden preferente de los puestos que solicita como de los méritos específicos correspondientes que alega.

(3) Esta especificación no exime de la presentación de la pertinente documentación, sin la cual no se procederá a su valoración.

Reservado Administración

| Nivel | Grado | Trabajo desarrollado | Cursos | Antigüedad | Titulaciones |
|---------|-------|----------------------|-----------------|------------|--------------|
| | | | | | |
| Idiomas | | Publicaciones | Especialización | Puntos | |
| | | | | | |